

nombrar a D. Francisco J. García Marcos, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Lingüística General.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura y prestará sus servicios en la Facultad de Humanidades de Almería.

Granada, 22 de noviembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Cabo Hernández, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.12.90 (Boletín Oficial del Estado 17.1.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. José Manuel Cabo Hernández, Catedrático de Es-

cuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Melilla.

Granada, 22 de noviembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Trinidad Fernández González.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 1991 (BOE de 6 de marzo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D<sup>a</sup> Trinidad Fernández González, en el Área de Conocimiento de Ingeniería Mecánica adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica.

Málaga, 29 de noviembre de 1991.— El Rector, José María Martín Delgado.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 19 de diciembre de 1991, por lo que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 12 de septiembre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso núm. 2656/90.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2656/90, interpuesto por Recreativos Sandoñana, S.A. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 25 de enero de 1990, sobre infracción a la normativa de juego, expediente núm. 204/89, ha recaído sentencia el 12 de septiembre de 1991 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Estimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Recreativos Sandoñana, S.A., contra Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de enero de 1990, que desestimó el recurso de alzada deducido contra otra de 10 de mayo de 1989, dictada por su Delegación Provincial de Huelva, que le impuso una sanción de 300.000 pesetas que declaramos prescrita, y nula la resolución impugnada, con devolución de la cantidad que hubiese ingresado por la multa impuesta.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 19 de diciembre de 1991

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 19 de diciembre de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 10 de octubre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-*

*Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso núm. 2658/90.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2658/90, interpuesto por Recreativos Conil, S.A. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 1 de mayo de 1990, sobre infracción a la normativa de juego, expediente núm. 133/89, ha recaído sentencia el 10 de octubre de 1991 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Barrios Sánchez, en nombre y representación de Recreativos Conil, S.A. contra resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 1 de mayo de 1990, desestimatoria del recurso de alzada contra otra de 14 de julio de 1989, que imponía a la recurrente la sanción de 220.000 pesetas por infracción del artículo 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, que confirmamos en cuanto a la tipificación de la falta, reduciendo la sanción a 100.001 pesetas, con devolución de la indebidamente ingresada.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 19 de diciembre de 1991

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 26 de diciembre de 1991, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretario, constituida entre los Municipios de Las Gabias y Ogijares.*

Los Municipios de Las Gabias y Ogijares, ambos de la provincia de Granada, acordaron proceder a la disolución de la agru-

pación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida, en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos ayuntamientos los días 30 de noviembre y 19 de diciembre de 1991.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84 de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

**Artículo Único:** Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretario constituida entre los Municipios de las Gabias y Ogijares, ambos de la provincia de Granada.

Sevilla, 26 de diciembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 27 de diciembre de 1991, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención constituida entre los municipios de Almensilla y Palomares del Río.*

Los Municipios de Almensilla y Palomares del Río, ambos de la provincia de Sevilla, acordaron proceder a la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención que tienen constituida, en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 29 de agosto de 1991 y 21 de octubre de 1991.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, y demás normativo aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84 de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

**Artículo único:** Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto única de Secretaría-Intervención constituida entre los Municipios de Almensilla y Palomares del Río, ambos de la provincia de Sevilla.

Sevilla, 27 de diciembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas las concesiones de subvenciones específicas por razón de su objeto a las Diputaciones Provinciales que se indican para señalización de playos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas a las Diputaciones Provinciales que se indican en el Anexo, para señalización de playos.

Dichas subvenciones se conceden a las Diputaciones por ser estas Instituciones las que junto a la Dirección General de Turismo tiene competencias para este tipo de actividades.

## A N E X O

Núm. Expediente: 07/Sub.04-Dip  
Importe subvención: 2.160.000 ptas.  
Beneficiario: Diputación Provincial de Granada

Núm. Expediente: 07/Sub.05-Dip  
Importe subvención: 4.120.000 ptas.  
Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva

Núm. Expediente: 07/Sub.06-Dip  
Importe subvención: 4.480.000 ptas.  
Beneficiario: Diputación Provincial de Cádiz

Núm. Expediente: 07/Sub.07-Dip  
Importe subvención: 6.940.000 ptas.  
Beneficiario: Diputación Provincial de Málaga

Sevilla, 11 de diciembre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas diez subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para creación y mejora de infraestructura turística.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en lo Orden de 6 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales que se indican en el anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 26 de diciembre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

## A N E X O

Nº Expte.: TI.1.AL.02.SA  
Beneficiario: Ayuntamiento  
Municipio y Provincia: Berja (Almería)  
Importe subvención: 41.457.000 Pts.

Nº Expte.: TI.1.CA.05.SA  
Beneficiario: Ayuntamiento  
Municipio y Provincia: El Puerto de Santa María (Cádiz)  
Importe subvención: 4.699.517 Pts.

Nº Expte.: TI.1.CA.06.SA  
Beneficiario: Ayuntamiento  
Municipio y Provincia: Setenil de los Bodegas (Cádiz)  
Importe subvención: 22.400.000 Pts.

Nº Expte.: TI.1.CA.09.SA  
Beneficiario: Ayuntamiento  
Municipio y Provincia: Alcalá de los Gazules (Cádiz)  
Importe subvención: 70.999.971 Pts.

Nº Expte.: TI.1.GR.09.SA  
Beneficiario: Ayuntamiento  
Municipio y Provincia: Alhama de Granada (Granada)  
Importe subvención: 2.000.000 Pts.

Nº Expte.: TI.1.GR.11.SA  
Beneficiario: Ayuntamiento  
Municipio y Provincia: Cádiz (Granada)  
Importe subvención: 14.000.000 Pts.

Nº Expte.: TI.1.GR.13.SA  
Beneficiario: Ayuntamiento  
Municipio y Provincia: Guadix (Granada)  
Importe subvención: 1.911.000 Pts.

Nº Expte.: TI.1.JA.04.SA  
Beneficiario: Ayuntamiento  
Municipio y Provincia: Ubledo (Jaén)  
Importe subvención: 22.722.758 Pts.

Nº Expte.: TI.1.MA.15.SA  
Beneficiario: Ayuntamiento  
Municipio y Provincia: Cortés de la Frontera (Málaga)